



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

PROMULGADA POR DECRETO Nº 199/09

ORDENANZA Nº 5.106

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídase el "Convenio entre el Ministerio de Agricultura,

-----Ganadería y Pesca y la Municipalidad de General Rodríguez de la
Provincia de Buenos Aires, para implementar medidas de apoyo a la emergencia
en el marco de la Ley Nº 26.509", suscripto entre el Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca, representado por el Doctor Julián Andrés DOMINGUEZ, y la
Municipalidad de General Rodríguez, representada por el Señor Intendente
Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 2 a 10, del Expediente Nº
4050-229.366/21; con más Anexo I, II, III y IV a fojas 11 a 34, que bajo la forma de
Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL
MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodriguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodriguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 198/29

ORDENANZA N° 5.105

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio Suscrito entre el Ministerio de
-----Desarrollo Social y la Municipalidad de General Rodríguez,
obrante a fojas 3 a 7, del Expediente N° 4050-229.029/21; que bajo la forma de
Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Acceso al público en general en los cursos a dictar en el marco
-----del programa.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.--

DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 212/22

VISTO:

La Ordenanza 5.064, de prórroga de Prestación del Servicio de Recolección de Residuos; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de noviembre de 2.021, se aprobará la Ordenanza mencionada en el visto de la presente;

Que, dicha Ordenanza establecía un prórroga del Servicio público de Recolección de Residuos en el marco de la licitación pública 08/2.013, tramitada por expte. 4050-144.048/13;

Que, en forma unánime el Cuerpo Deliberativo en la Sesión antedicha acordara la prórroga por un plazo de 180 días, tal se desprende del acta de Sesión número 987, aprobada por este Cuerpo;

Que, en este mismo sentido, es necesario establecer una modificación a la Ordenanza N° 5.064, para que se adecúe a la voluntad del Departamento Deliberativo de conformidad a lo antedicho en los considerandos precedentes;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

ORDENANZA N° 5.104

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza 5.064/21, el -----cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Prorrogase desde el 1ro. de Enero de 2.022 y por un plazo de 180 días corridos, la contratación dispuesta con la firma "Terminal Multipropósito S.A.", en el marco de la licitación pública 08/2.013, tramitada por expediente 4050-144.048/13, para la prestación del "*Servicios Público de Recolección de Residuos Domiciliarios*".-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con su Visto y sus Considerandos al -----Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Dr. Francisco C. PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZPROMULGADA POR DECRETO N° *197/22*ORDENANZA N° 5.103

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el "Convenio", suscripto entre la Secretaria de
-----Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo
Social de la Nación, representada por el Señor Gustavo Marcelo AGUILERA, y
la Municipalidad de General Rodríguez, representada por el Señor Intendente
Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 2 a 8, del Expediente
N° 4050-229.694/22; con más Anexo a fojas 9/10, que bajo la forma de Anexo I
pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----

[Signature]
DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



[Signature]
MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

PROMULGADA POR DECRETO Nº 196/22

ORDENANZA Nº 5.102

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incrementase en 15 (QUINCE) el número de cargos de "Planta
-----*Permanente*" del Departamento Ejecutivo, resultando un total de
UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (1.194) cargos para el Departamento
Ejecutivo; excluido el número de cargos del Honorable Concejo Deliberante y
Concejales, respecto del Ejercicio 2.022, de la Categoría X (DIEZ) – Ingresante -
Escalafón Municipal.-----

ARTÍCULO 2º: A los fines de afrontar las erogaciones que origine el cumplimiento
-----de lo dispuesto en el artículo precedente; autorizase al
Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten
estrictamente pertinentes.-----

ARTÍCULO 3º: Convalídase el Decreto Nº 91, del día 13 de Enero de 2.022,
-----dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del
Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el
cual se procedió a declarar la "Emergencia Ambiental por Incendios Forestales y
Rurales" en el distrito.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL
MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 195/22

ORDENANZA N° 5.101

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio Adhesión al "Programa de

----- Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" para la
ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil en Villa Sarmiento"
Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, suscripto entre
la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas,
y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 3 a 9, más sus Anexos
I, II y III de fs. 10 a 52, del Expediente N° 4050-228.832/21; que bajo la forma
de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

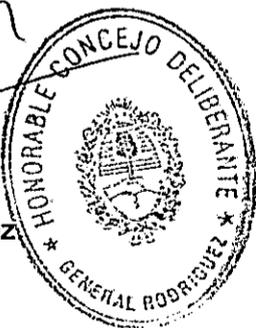
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN

Secretario

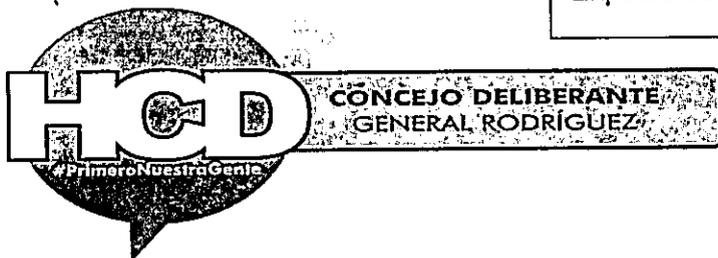
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

El estado de sequías que afectan a las explotaciones rurales pertenecientes al partido d General Rodríguez, la cuales comportan el estado de Emergencias y/o Desastre Agropecuario y que causan daño económico y ecológico irreparable tanto en la actualidad como a mediano plazo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.509, tiene por objeto mitigar y/o prevenir emergencias y desastres agropecuarios y daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afectan significativamente la producción y/o la capacidad productiva;

Que la Ley provincial N° 10.390, crea la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, y en su artículo 4° establece entre sus funciones: *"...Proponer al Poder Ejecutivo la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada con delimitación del área territorial a nivel de Partido o sectores del Partido, cuando factores de origen climático, telúrico, físico o biológico, que no fueren previsionales o siéndolo fueran inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales. Deberá expresar asimismo la fecha de iniciación y finalización, en función del lapso que se estime abarcará la emergencia agropecuaria y el periodo que demandara la recuperación de la explotaciones..."*;

Que la situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, por la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre con carácter individual y/o distrital;

Que dicha situación podría ser evaluada oportunamente por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que por lo expuesto, se entiende procedente declarar y/o comunicar al poder Ejecutivo y Legislativo provincial que declaren el estado de Emergencia y/o



Desastre Agropecuario con carácter Individual oportunamente declarado para explotaciones del partido de General Rodríguez, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.39 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 de la citada Ley;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.241

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Comunicar al Poder Ejecutivo Local, Provincial; y a la Cámara -----de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires la necesidad de declarar la Emergencia Agropecuaria en el Partido de General Rodríguez-----

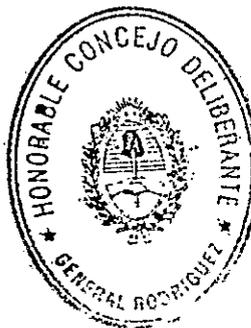
ARTÍCULO 2°: Instar al Ejecutivo Local a que conforme la Comisión Local de -----Emergencia, prevista en la Ley 10.390.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus Vistos y Considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal, a los Cuerpos Deliberantes de los distritos vecinos, teniendo en cuenta el alcance regional del fenómeno.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

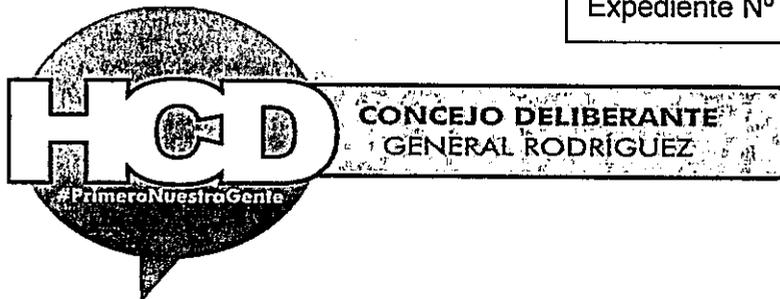
DR. FRANCISCO PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASIOTTA
Presidente

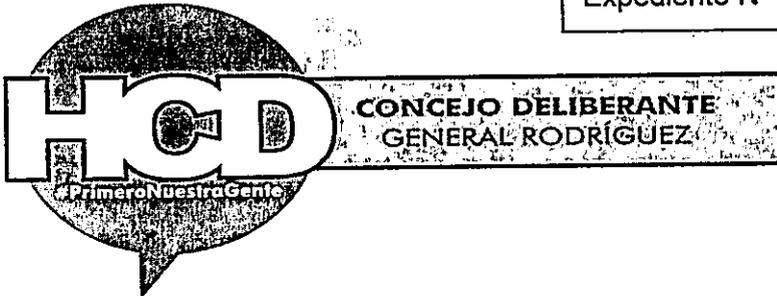
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

- La fundación del Banco de la Provincia de Buenos Aires el día 6 de septiembre de 1822, luego de una reunión de vecinos acordada para tal fin, mientras el Gobierno Bonaerense estaba a cargo de Martín Rodríguez, siendo el primer banco de Argentina e Hispanoamérica; y

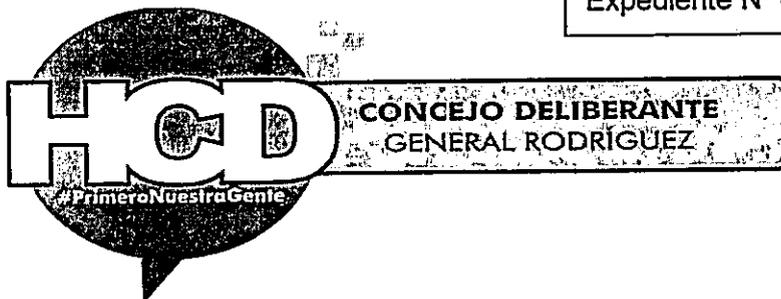
CONSIDERANDO:

- Que, durante la reunión arriba mencionada, se decidió crear el Banco de Buenos Aires, también conocido como Banco de Descuentos, al que se lo organizaría bajo la figura jurídica de sociedad anónima privada;
- Que, durante este año se cumple el bicentenario de la creación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo este acontecimiento sumamente significativo y relevante ya que se conmemoran doscientos años de una institución fundamental para el desarrollo y crecimiento económico, productivo y social de nuestra Provincia;
- Que, el Banco Provincia emitió el primer billete nacional Argentino, además fue la primera sociedad anónima constituida en Argentina. Durante su historia el Banco tuvo diferentes nombres y formas jurídicas, por ejemplo, en 1822 se llamó Banco de Buenos Aires, en 1826 Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata, bajo el estatus de Sociedad Mixta; y en 1836 se organiza como una entidad mixta bajo gestión estatal. Finalmente en 1863 se le otorga la actual denominación de Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- Que, en 1856 el Banco comenzó a otorgar los primeros créditos hipotecarios del país. Conformando un instrumento poderoso no solo para solucionar cuestiones afines a la vivienda familiar y al desarrollo industrial, sino como elemento de desarrollo del aparato productivo de Buenos Aires. Luego, a partir del año 1863, con la apertura de sucursales, el Banco llevó al interior de la Provincia la posibilidad de crecimiento económico y progreso, constituyéndose en una presencia fundamental y excluyente en la vida de los pobladores y de sus localidades;
- Que, durante los siglos XX y XXI la presencia del Banco fue incrementándose notoriamente, llegando a poblaciones donde, al día de hoy, es la única institución bancaria existente. Además, el Banco Provincia se ha caracterizado por su política de institución inclusiva. En 1919 incorpora la primera trabajadora, en un contexto mundial donde la mujer ingresa al mercado laboral durante la primera guerra mundial. Hacia 1960 comienza a desempeñarse en el Banco, el primer trabajador con capacidades diferentes, esta política continuó con la incorporación



de personal con diversas capacidades. En el año 1984, luego del conflicto bélico, se incorporan empleados con la condición de ser veteranos de guerra de Malvinas;

- Que, la Fundación Banco Provincia nace en el año 1969 con el objetivo de contribuir y mejorar el desarrollo económico y social de la Provincia. En el año 2020, comprendiendo el contexto socio-económico y, fundamentalmente, entendiendo a la Fundación como una herramienta de la política provincial, se definieron tres nuevos ejes de trabajo que comprenden diversas y posibles acciones: Educación y Cultura, Deporte y Recreación y Salud;
- Que, de 1946 a 1950, la presidencia del Banco estuvo a cargo de Arturo Jauretche, siendo este hecho un hito en los doscientos años de historia del Banco Provincia. Durante su gestión, la institución más antigua de Hispanoamérica dejó de ser de capitales mixtos y volvió a pertenecer a la Provincia de Buenos Aires. La política crediticia estuvo orientada a apoyar la industria nacional, la producción agropecuaria y a las pymes en general. Se extendieron los servicios bancarios a miles de bonaerenses mediante la apertura de veintiuna sucursales nuevas;
- Que, es orgullo de los trabajadores y las trabajadoras, que por generaciones han construido y sostenido el primer banco del país ante diversos avatares, ha brindado en varios períodos, no sólo la participación natural de sus trabajadores/as como piedra fundamental de su continuidad, sino de la participación de los trabajadores en la máxima conducción del Banco. Es notable recordar que el período de gobierno del Banco, recordado en el párrafo anterior, del querido Arturo Jauretche, fue precedido y sucedido en la presidencia por dos trabajadores de Carrera del Banco, idóneos por su trayectoria como fueron Virginio Maffei que accedió a la presidencia en 1945 y trabajó en el proceso de provincialización y legó la presidencia Arturo Jauretche en 1946 y luego de su extraordinaria gestión Don Arturo legó el Banco en manos de quien ya era Director del Banco, el compañero de carrera y trabajador bancario Pedro Fiorito en 1950;
- Que, la participación de los trabajadores en la máxima conducción del Banco, integró a lo largo de su historia un aporte estratégico por entender que aportan una mirada permeada por el conocimiento profundo de la actividad, sumado a una trayectoria que en la mayoría de los casos cuenta con la aprobación del sindicato que siempre ha considerado la necesidad que los trabajadores tengan participación en



las determinaciones estratégicas de la Entidad Pública y de todas aquellas que afectan el buen funcionamiento del Banco y de sus trabajadores;

- Que, todo ello conlleva a comprender que son los trabajadores y las trabajadoras los que hacen a la entidad con una responsabilidad extraordinaria, más allá de todos los avatares de las conducciones que lo atraviesan y que nos singa un compromiso a todos en diferentes niveles, en sostener y defender al Banco Público, darle continuidad a este legado y ponerlo al servicio de la producción y de la comunidad y no de ningún tipo de especulación como declaró nuestro actual Gobernador Axel Kicillof;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.240

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

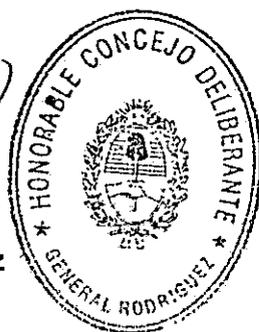
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Legislativo y Municipal el *el*
-----**BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, destacando la participación que las trabajadoras y los trabajadores de la entidad han tenido a lo largo de la historia del mismo, resguardando su rol de servicio a la comunidad y la producción.-----

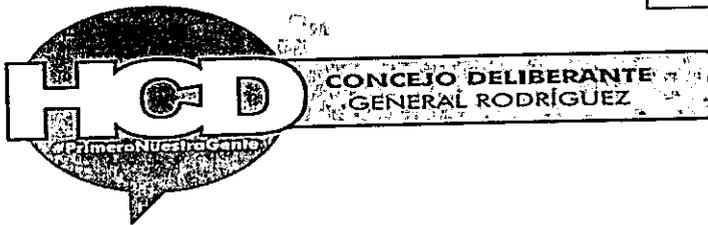
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Gerente de la -----Sucursal General Rodríguez del Banco de la Provincia de Buenos Aires y, por su intermedio al Directorio Provincial.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La publicación realizada en el perfil de "Facebook" de la Concejala Silvia "Chifu" Figueiras, el pasado 14 de Enero del corriente año, faltando el respeto al presidente de este honorable cuerpo, vulnerando los principios básicos que hacen a la convivencia democrática; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación en el visto hace referencia específicamente a las actividades vinculadas al reclamo formal, realizado por el presidente del cuerpo, relacionado con la acuciante necesidad que vive nuestro pueblo con lo que respecta al suministro de agua. Y que la acción de publicar la crítica ocurre a horas de realizar el reclamo por escrito y la señora concejala señala "*Hacen notitas y notitas pero nunca los vamos a ver caminar*";

Que en la misma publicación incluye cuestiones vinculadas a las obras de mejora y mantenimiento llevadas adelante en todo el área de uso (comunes y no) afectadas a las labores del concejo, obras enteramente realizadas a instancia de nuestro presidente. El textual dice "*...ahora desde las oficinas con aire y todas refaccionadas del HCD (las de ellos, aclaro) hacen notas...*";

Que adicionalmente incluye el apellido (trastocado) de nuestro presidente como autor de un presunto manual que indicaría el curso de acción frente a determinados acontecimientos. Las palabras precisas de la concejala fueron: "*El manual de Fasilotta que te indica cómo mostrar que laborás sin laburar*";

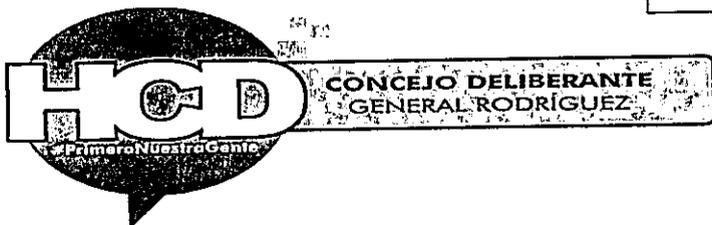
Que por todo lo expuesto no cabe duda que se trata de una crítica socarrona, burlona, soez, fuera de todo marco democrático y digno de nuestro más enérgico repudio;

Que horas más tarde se conoció por redes sociales que otros concejales del cuerpo, pero de la misma fuerza política de la señora concejala autora de la publicación, realizaron presentaciones frente a las empresas encargadas del suministro de agua como de energía eléctrica, pero no merecieron la impiadosa crítica;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.239

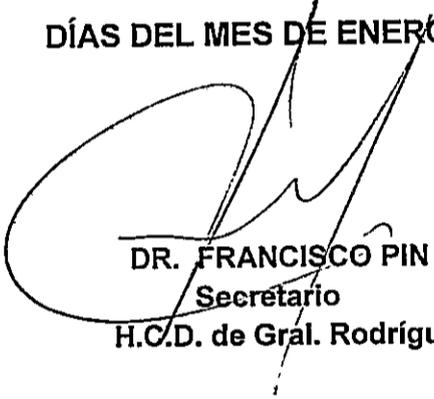
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**RESOLUCIÓN**

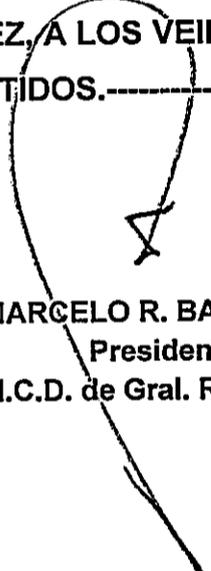
ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General
-----Rodríguez expresa su más enérgico repudio a las
publicaciones realizadas en las redes sociales de la señora concejal Silvia
"Chifu" Figueiras, ya que las mismas intentan mancillar el buen nombre y honor
de nuestro Presidente del cuerpo. Las mismas configuran un agravio a todos los
miembros del concejo como a nuestro pueblo, responsable por intermedio del
voto del ejercicio de nuestros cargos.-----

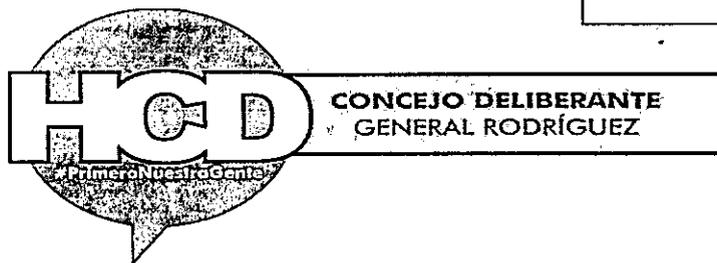
ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos, al Departamento
-----Ejecutivo y a los medios de prensa.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE
DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**


DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Diversas situaciones donde distintos ex funcionarios como funcionarios actuales expresan con sus dichos y acciones actitudes tanto antidemocráticas como antirrepublicanas. Como es el caso de la aparición de videos en los que participa el ex ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Marcelo Villegas; y la participación por parte del Embajador Argentino Daniel Capitanich en la asunción del dictador nicaragüense Daniel Ortega.

CONSIDERANDO:

Que el video encontrado fue grabado en junio de 2017 y surge a partir de la actual intervención de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), siendo puesto a disposición de la justicia;

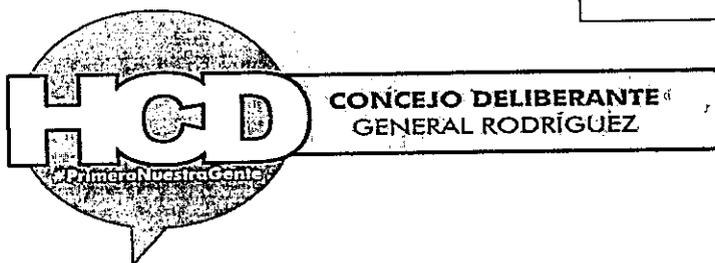
Que, Villegas afirma textualmente: "Si yo pudiera tener, y esto lo voy a desmentir en cualquier parte, una Gestapo, una fuerza de embestida para terminar con todos los gremios lo haría. Ahora, las leyes son las leyes, tengo que modificar la 10.430, sacarles estabilidad a los empleados públicos de la Provincia, cosa que por ahí dentro de 100 años un nieto mío lo vea"

Que estas declaraciones aberrantes referenciando a la Gestapo (policía secreta con que Hitler identificaba, hostigaba y arrestaba a sus oponentes) para poder perseguir a gremialistas y políticos para luego armar procedimientos, está muy lejos de alentar un Estado republicano y democrático;

Que en dicha reunión estuvieron presentes también el ex ministro de Infraestructura provincial Roberto Gigante, el ex subsecretario de Justicia de Provincia de Buenos Aires Adrián Grassi (Actual secretario General de Política Institucional del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad), el senador provincial Juan Pablo Allan, el intendente de La Plata Julio Garro; y por la AFI se encontraban Sebastián De Stefano, director de asuntos Jurídicos y actual funcionario del gobierno de la ciudad de Buenos Aires; Darío Biorci, ex jefe de gabinete de la AFI y cuñado de Silvia Majdalani, entonces subjefa del organismo, y Diego Dalmau Pereyra, director operacional de Contrainteligencia y varios referentes de cámaras empresariales;

Que el pasado 11 de Enero del corriente el embajador Argentino Daniel Capitanich participó en el acto de asunción del quinto mandato del dictador nicaragüense Daniel Ortega. Acusado de perseguir y encarcelar opositores, configurando innumerables violaciones a los derechos humanos. Representando en conjunto con otros dictadores, también presentes en el acto, Nicolás Maduro de Venezuela y Miguel Díaz Canel de Cuba; una verdadera triada antidemocrática como antirrepublicana.

Que en el referido acto se encontraba presente a metros de nuestro embajador, el iraní Mohsen Rezai acusado como autor intelectual del atentado terrorista contra la sede de la AMIA. Donde 24 horas después la Cancillería emitió un comunicado en el que condena la presencia de Rezai y pide a Irán "colaboración" para esclarecer el ataque terrorista.



Que también Israel, a través de su embajada en Buenos Aires, lamentó la presencia de Rezai en el acto.

Que por lo visto el gobierno Nacional no solo está siendo socio de dictadores y violadores de derechos humanos en nuestra región sino que se transforman en cómplices (por acción u omisión) con uno de los presuntos autores intelectuales iraníes del atentado terrorista provocado en nuestro país a la sede de la AMIA.

RESOLUCIÓN Nº 1.238

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: El honorable Concejo Deliberante del Partido de General

-----Rodríguez expresa su más enérgico repudio a toda expresión u acción antidemocrática como antirrepublicana que pudiera ser llevada adelante por cualquier funcionario o ex funcionario del Estado Argentino. Como fue el caso de las preocupantes declaraciones de Marcelo Villegas, ex ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la participación del Embajador Argentino, Daniel Capitanich, en funciones, de la asunción del dictador nicaragüense Daniel Ortega.

ARTICULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerandos, a la Cámara de

----- Diputados y Senadores de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires; a los HCD de la Provincia de Buenos Aires.-----

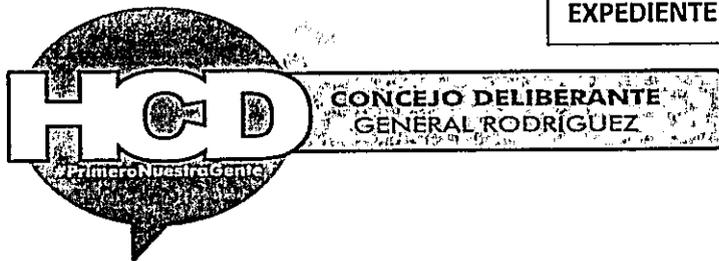
SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La problemática que tienen los vecinos de Parque Irigoyen, por la inconclusa obra hidráulica de la calle Fortín Laguna Larga; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las cláusulas contractuales al realizarse la obra hidráulica que demandó la excavación de dicha calle, se procedería a una mejora consolidando la misma con piedra partida o similar;

Que este Honorable Cuerpo el día 22 de Octubre del año 2020 sancionó por unanimidad la COMUNICACIÓN N°2462 presentada por este Bloque, donde se solicitaba al Departamento Ejecutivo que reclame a la empresa contratista de la obra hidráulica llevada a cabo en la calle Fortín Laguna Larga o que en su defecto realicen las reparaciones correspondientes;

Que es menester de esta Municipalidad observar que se cumplan los trabajos contratados, y realizar las acciones necesarias para hacer cumplir lo pactado;

Que la problemática que genera para los vecinos es grave, ya que los días de lluvia se vé anegado el acceso para vehículos, patrulleros y ambulancias;

En virtud de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.682

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo -----Municipal, que a través de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, proceda a la finalización de la obra de la calle Fortín Laguna Larga, Barrio Parque Irigoyen en donde según contrato celebrado con la empresa ECODYMA S.A para las obras pluviales de dicha calle se deberá estabilizar con piedra partida la misma.-----

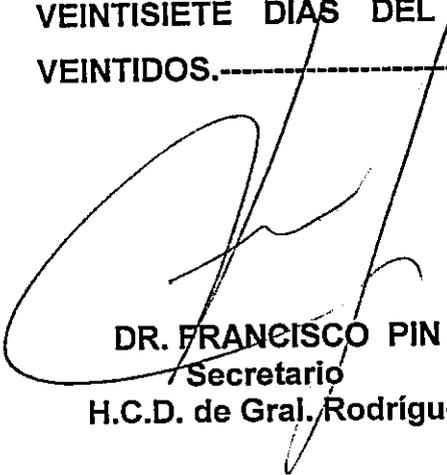
ARTICULO 2°: Establézcase un plazo de 15 días para el cumplimiento -----del Art.1.-----



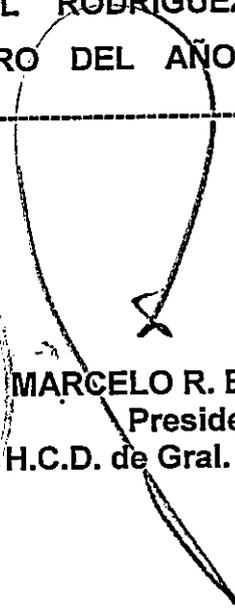
CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

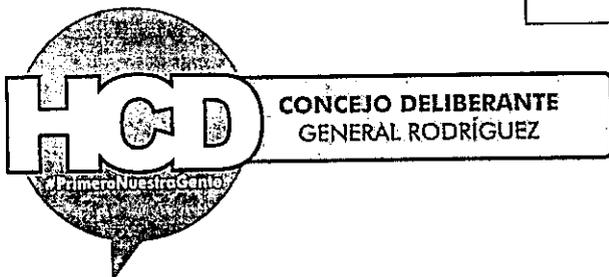
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y
-----Considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDOS.-----


DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Los Reclamos recibidos por este bloque, de vecinos del Barrio Villa Vengochea por la falta de luminarias en la plaza central.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Villa Vengochea se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades solicitando el arreglo de luminarias de la plaza central del mismo.

Que la situación actual genera una gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona, y que no pueden hacer uso de este espacio recreativo, tan importante para la comunidad.

Que este bloque concurre al lugar para realizar un relevamiento, y constato 7 luces averiadas así como también detecto cables expuestos, siendo esto un gran peligro para toda la comunidad.

Que es responsabilidad del Municipio brindar la instalación y mantenimiento de luminarias en las calles y espacios de la localidad

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACION N° 2.681

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo solicita al departamento Ejecutivo a través -----del área que corresponda proceda a la reparación urgente de luminarias de la plaza del Barrio Villa Vengochea.-----

ARTÍCULO 2º: Realícese las adecuaciones presupuestarias necesarias para el -----cumplimiento de la misma.-----

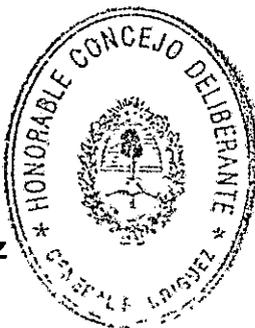
ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo, para su cumplimiento.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN

Secretario

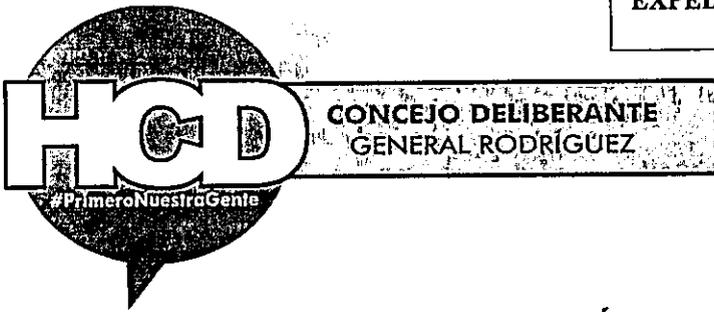
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

COMUNICACIÓN N° 2.680

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL -----RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, en un plazo de 30 días informe:

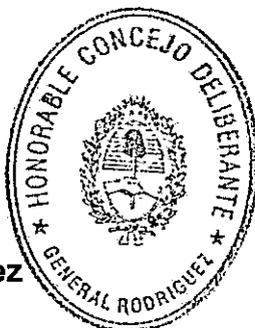
- La cantidad de pacientes que han demandado traslados, ya sea de forma regular y/u ocasionales, y su frecuencia durante los 180 días previos a recibir esta solicitud.
- La cantidad de pacientes que, al momento de recibir esta solicitud, son trasladados en curso; detallando la complejidad que necesita, la frecuencia semanal que demanda, la frecuencia semanal efectivamente cubierta, durante cuánto tiempo y la complejidad del mismo.
- La cantidad y complejidad de móviles afectados a esta tarea.
- La cantidad y complejidad de vehículos necesarios cubrir totalmente esta demanda.
- La cantidad de personal afectado, detallando funciones, a esta tarea.
- La cantidad de personal necesario, detallando funciones, para brindar completa cobertura a los pacientes.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

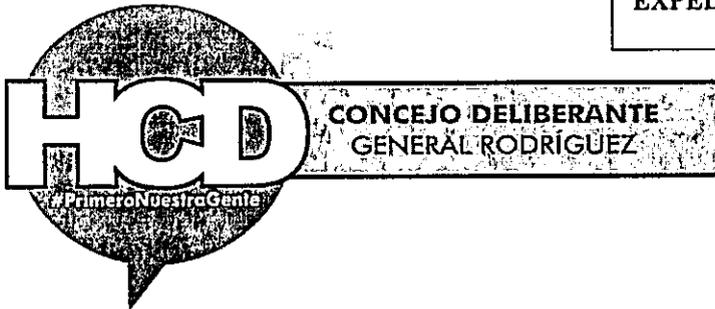
SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La publicación realizada por la Secretaria de Seguridad de la Municipalidad de General Rodríguez (adjunto copia) y

CONSIDERANDO:

Que los hechos delictivos en nuestra ciudad fueron incrementando en el último tiempo;

Que cada vez son con mayor violencia e impunidad;

Que lo ante dicho se ven reflejado en los medios locales y redes sociales;

Que el ciudadano de nuestro distrito solicita mayor seguridad y contención por parte del Estado Municipal;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.679

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL -----RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo de 20 días la Secretaria de Seguridad informe según lo publicado:

- A. Si las 300 cámaras de seguridad funcionan todas y cuáles son sus ubicaciones.
- B. Donde están colocadas las 70 Cámaras Comunitarias.
- C.Cuál es la APP "Alerta General Rodríguez" y cuál fue su difusión
- D. Solicitar cual es el Mapa del delito, como así también cual es el Mapa de siniestros viales.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La gran acumulación de basura en el predio del corralón municipal, las quemadas producidas recientemente y la falta de políticas públicas destinadas en forma eficiente a sanear el problema de los residuos en general, y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de residuos de todo tipo, sin ningún tipo de tratamiento, genera un gran daño ambiental y serios problemas de contaminación;

Que el volumen de residuos depositados en el predio del corralón municipal es un foco de posibles enfermedades y proliferación de roedores que han de afectar la salud de los vecinos de nuestra ciudad, especialmente los que viven en las inmediaciones del lugar;

Que con solo recorrer los distintos barrios de nuestra localidad se puede observar la gran cantidad de basurales que hay en la vía pública, producidos generalmente por: el inadecuado servicio de recolección de residuos, por la falta de educación y compromiso social de muchos vecinos, y por la falta de presencia del estado municipal aplicando sanciones o trabajando en la elaboración de estrategias que apunten a disminuir el volumen de basura a tratar o la implementación de puntos verdes cercanos en donde el vecino pueda tener la posibilidad de llevar sus residuos para su pronto tratamiento;

Que durante el verano, donde arrecian las altas temperatura y la escasas de lluvias, los basurales son focos de incendios con los peligros que ello con lleva

Que el corralón municipal no fue concebido como un basural a cielo abierto, en el lugar trabajan cientos de empleados municipales que sufren las consecuencias de los olores nauseabundos y están expuestos a las posibles enfermedades que puedan producirse;

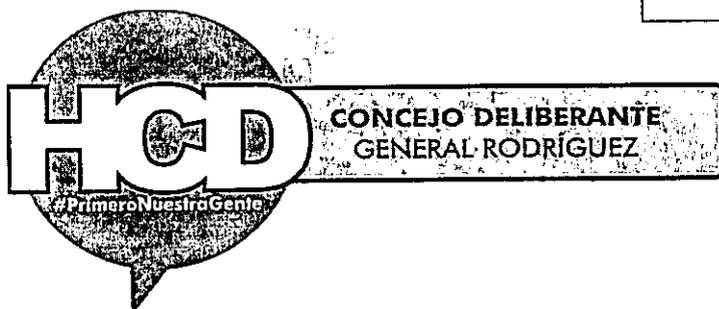
Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.678

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El honorable concejo deliberante del General Rodríguez solicita
-----al Departamento Ejecutivo que en un plazo de 20 días informe:



- a) ¿Qué volumen aproximado de basura se encuentra acumulado actualmente en el predio del corralón municipal?
- b) ¿De donde provienen principalmente los residuos allí acumulados?
- c) ¿Qué tipo de tratamiento se realizan en el lugar con dichos residuos?
- d) Si existe algún estudio de impacto ambiental;
- e) ¿Qué medidas de seguridad se elaboraron para evitar incendios?
- f) ¿Qué otros lugares, el municipio utiliza, como áreas de depósito de residuos urbanos?
- g) ¿Qué cantidad de multas por arrojar residuos en la vía pública se realizaron en los últimos 3 meses?
- h) ¿Qué tratativas se han llevado a cabo con la autopista del oeste respecto a la limpieza que la empresa debe hacer en las colectoras de la autopista en todo el distrito de General Rodríguez?
- i) Informe si se viene realizando o se prevé realizar campañas de difusión sobre separación de residuos en origen, a los efectos de la óptima utilización de los contenedores que se han colocados en distintos sectores de la ciudad;
- j) Informe si se prevé establecer un eco punto para la disposición de ramas o residuos de podas teniendo en cuenta la próxima temporada de poda y la estimación de sequía que se advierte para el presente año.-----

ARTÍCULO 2º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que articule los -----mecanismos necesarios a los efectos de proceder a realizar la limpieza y saneamiento del área dentro del corralón municipal en donde actualmente se acumulan residuos.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Los sucesivos robos de cables acaecidos en la vía pública, principalmente de telefonía, tv e internet; y

CONSIDERANDO:

Que la repetición de este tipo de delitos conlleva a la no reposición del sistema por parte de las compañías correspondientes;

Que los hechos como estos nos invitan a pensar que la ineficiencia de las fuerzas de seguridad y los sistemas de prevención, nos dejan indefensos provocando una gran resignación;

Que hay varios vecinos de nuestra ciudad que muestran en las redes sociales cómo actúan los delincuentes, publicando videos de cámaras de seguridad donde se aprecia el modus operandi, sin que se tomen estas pruebas para realizar las investigaciones necesarias;

Que la imposibilidad de comunicación, principalmente por parte de los adultos mayores, conlleva a una situación de indefensión, generando serias dificultades para solicitar los servicios de salud y de abastecimiento que necesitan;

Que, así mismo, muchos comercios ven afectados sus comunicaciones con sus clientes, obligándolos a abandonar números de líneas telefónicas fijas que los identifican desde hace muchos años;

Que el mercado de la venta de metales es perfectamente detectable y requiere de una política de permanente control y seguimiento del origen de los metales a reciclar;

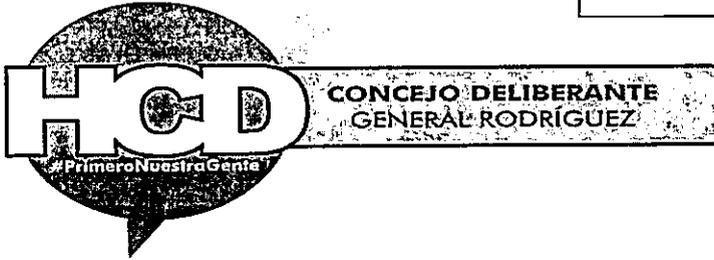
Que el municipio de General Rodríguez debe bregar por defender los intereses de sus vecinos interactuando con las autoridades policiales y de la justicia a los efectos de evitar que este tipo de hechos se vuelvan a repetir;

Que las empresas prestadoras de comunicaciones telefónicas, que utilizan el espacio público municipal, deben garantizar el servicio a sus clientes y por lo tanto tienen que articular los medios para dar solución inmediata a cualquier interrupción del servicio;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.677

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE



COMUNICACIÓN

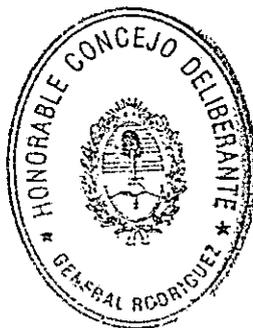
ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita al -----Departamento Ejecutivo, que mediante la Secretaria de Seguridad, proceda a realizar las gestiones necesarias con las autoridades policiales y judiciales a los efectos de intensificar las investigaciones y los cuidados necesarios para que el delito de robo de cables, de todo tipo en los espacios públicos, puedan ser esclarecidos y erradicados.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar a departamento Ejecutivo que cite a las empresas de -----servicios de telefonía, internet y tv, que son las afectadas por el permanente robo de cables, para buscar una solución en conjunto que permita dar respuestas a sus usuarios.-----

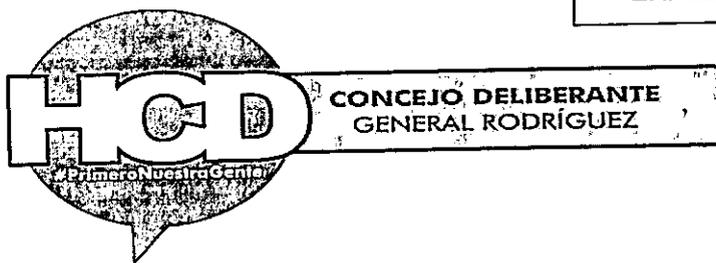
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y -----Considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La necesidad de iluminación de la Calle Teresa Mastellone desde la ruta 7 hasta la calle Baigorria.

CONSIDERANDO:

Que la calle mencionada en el visto de la presente, se encuentra sin ningún tipo de iluminación, ni tendido eléctrico, resultado peligroso para la seguridad de los peatones.

Que los vecinos se comunicaron con Edenor y les comunico que esa gestión la debe realizar el municipio.

Que los vecinos ingresaron por mesa de entrada una nota solicitando lo mismo, el día 4 de agosto del 2021 bajo el Exp N°226243. También el 18 de agosto concurren al municipio y desde secretaria privada, le explican que debe contactar al "Presidente de la Sociedad de Fomento del Barrio". El día 6 de diciembre desde Defensoría al Consumidor se envía una nota de solicitud dirigida a editor, para que finalmente el día 30 de diciembre, la entidad bajo el número de Nota SAP n°9160-21, conteste que el municipio debe realizar la instalación.

Que los vecinos deben tener facilidad y respuestas concretas a la hora de realizar los reclamos, para que esto suceda debe haber un protocolo claro sobre las responsabilidades de cada sector.

Que, en este sentido, se hace viable la sanción de este proyecto de Comunicación a los fines de instar al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones necesarias para que se proceda a la instalación del tendido eléctrico y luminarias sobre la calle Teresa Mastellone desde la Ruta 7 hasta la calle Baigorria

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.676

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este HONORABLE CUERPO solicita al Departamento Ejecutivo
-----<para que mediante el área que corresponda arbitre en forma
inmediata la colocación del tendido eléctrico y colocación de luminarias sobe la
Calle Teresa Mastellone, desde la Ruta 7 hasta la calle Baigorria.-----



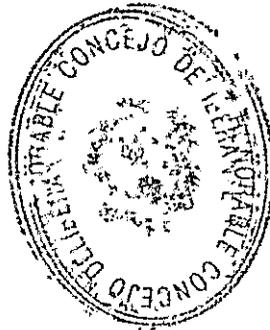
**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo -----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE
DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

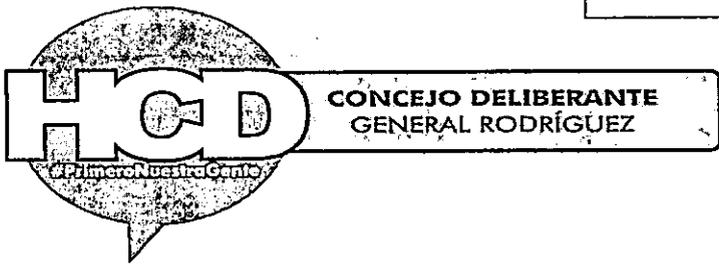
Dr. Francisco PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

El expediente 4050-0220866-0-0 iniciado en mesa de entradas solicitando extracción de árbol por riesgo de caída en vía pública, el 2/22/2020.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Altos del Oeste iniciaron el expediente en el año 2020, y al día de hoy no han recibido por parte del departamento ejecutivo municipal alguna respuesta.

Que la extracción de este árbol se hace necesariamente urgente por el riesgo de caída que tiene el mismo, y por el peligro y la gravedad de las consecuencias fatales que podría provocar.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de seguridad en la vía pública en los barrios través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad. Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.675

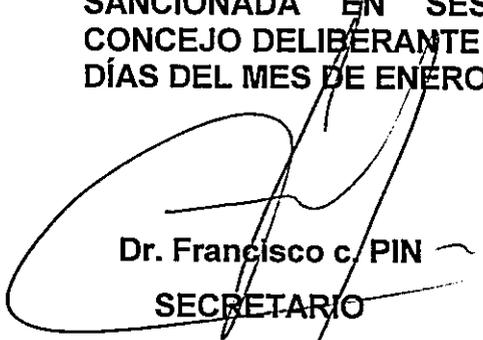
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

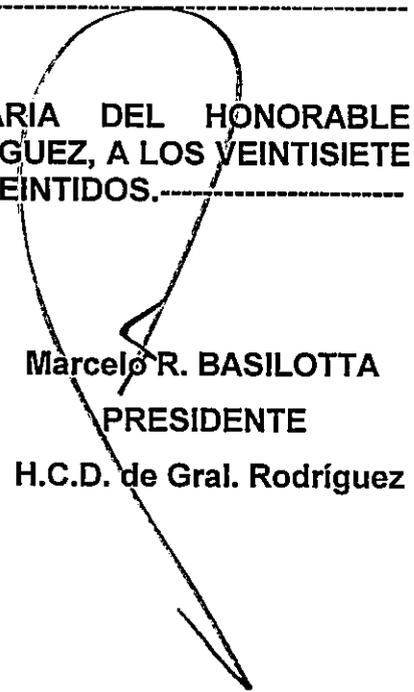
ARTICULO 1º: Este HONORABLE CUERPO solicita al Departamento Ejecutivo ----- de manera urgente para que mediante el área que corresponda proceda a la extracción del árbol con Riesgo de Caída, ubicado en la calle esmeralda, detallado en el expediente 4050-0220866. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


Dr. Francisco c. PIN
SECRETARIO
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
PRESIDENTE
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La preocupación de los vecinos del Barrio San Bernardo por el mal estado y la acumulación de basura sobre la calle Coronel Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que la calle mencionada en el visto de la presente, se encuentra afectada por el mal estado y una acumulación de basura provocando condiciones insalubres para la comunidad;

Que es función indelegable de este departamento deliberativo el control de los actos de gobierno;

Que, en este sentido, se hace viable la sanción de este proyecto de Comunicación a los fines de instar al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones necesarias para que se proceda a la limpieza y mejora de la calle Coronel Rodríguez en el Barrio San Bernardo;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.674

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este HONORABLE CUERPO solicita al Departamento Ejecutivo -----para que mediante el área que corresponda arbitre en forma inmediata la realización de mejoras y limpieza para la solución al mal estado de la calle Coronel Rodríguez en el Barrio San Bernardo.-----

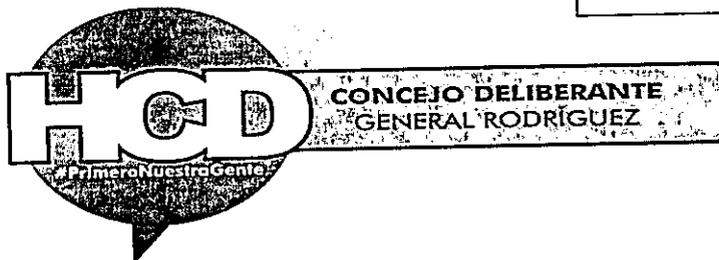
ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Las inquietudes recibidas de vecinos que habitan y transitan diariamente por la calle Intendente Manny en su intersección con la calle 9 de Julio, entre Avda. Presidente Perón y Ávila 25 de Mayo donde se encuentra emplazado en COM, Centro de Operaciones de Monitoreo Municipal, atrás de la Estación del Ferrocarril; y

CONSIDERANDO:

Que, en el predio arriba mencionado, se encuentran depositados más de una centena de autos y motos secuestrados por infracciones de tránsito o siniestrados en la vía pública, que su estado es de abandono, todos corroídos, arrumbados, oxidados, con sus cristales y neumáticos rotos, que algunos se encuentran tapados por yuyos y malezas de más de un metros de altura;

Que, en ese predio ingresan patrulleros y vehículos policiales y de seguridad municipal, y estacionan vehículos privados pertenecientes a trabajadores de distintas áreas lindantes;

Que, a ambos costados del mismo se encuentran una plaza donde se realizan eventos musicales, clases de baile y ferias de artesanos y también los vecinos se reúnen para su esparcimiento, y al otro lado el Complejo del Museo ferroviario, donde también se realizan eventos sociales, ferias, clases de música entre otras para niños;

Que a menos de 100 metros, sobre calle 9 de Julio se encuentra ubicado el Instituto Martín Rodríguez donde funciona un Jardín de Infantes, una escuela Primaria y una Secundaria;

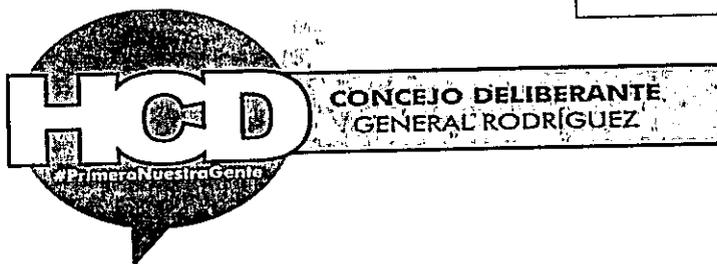
Que a 100 metros sobre la Avda. , 25 de Mayo e Intendente Manny se encuentra ubicado el Instituto San José, donde funciona un Jardín de Infantes, una escuela primaria y una secundaria;

Que a 50 metros se encuentra la Estación del Ferrocarril Sarmiento, adonde ascienden y descienden cientos de vecinos diariamente;

Que frente al mismo a escasos 10 metros se encuentra el Registro Civil y la oficina de IOMA donde acuden muchos vecinos;

Que, ese "cementerio de autos y motos" representa un peligro para la salud, el medio ambiente y la seguridad de vecinos, como así también de mascotas, por el riesgo de intoxicación por plomo para la población, en especial para niños;

Que dicho "cementerio de autos y motos ", significa la contaminación del suelo y sus napas por los desechos tóxicos que de ello emana;



Que, entre los elementos contaminantes que contienen los rodados depositados, deben señalarse los metales pesados, el plomo y el cromó y el combustible utilizado también contiene contaminantes, según la Ley 24.051 de Residuos peligrosos;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.673

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

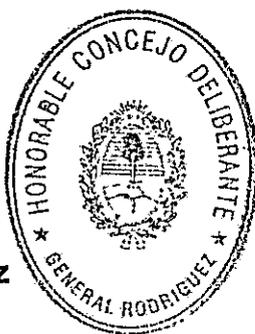
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL -----RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo que informe en el término de 15 días; a) Que cantidad de autos y motos se encuentran en el mismo, b) Cual es el motivo de su depósito allí, c) Cantidad de actas, fechas y números labradas para ese fin, como así también posteriores notificaciones a sus propietarios, compañías de seguros a Entes Judiciales, d)Cuál es la Norma que se utiliza para acumularlos allí y cual se aplicara para su retiro, como así también los plazos, e)Cuál es la medida de prevención y seguridad para el resguardo de transeúntes, trabajadores y demás vecinos que pasan por el predio ferroviario, f) Qué procedimiento se utiliza con los combustibles que contienen los mismos al momento de su secuestro.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con todos sus vistos y considerandos al -----Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Los reiterados reclamos de vecinos de nuestra localidad por la desigualdad en la entrega de alimentos del Servicio Alimentario Escolar específicamente del mes de diciembre en la entrega de módulos alimentarios

CONSIDERANDO:

Que es indispensable asegurar la cantidad de alimentos que propone el Ministerio de Desarrollo Social porque de esa manera se garantiza una correcta nutrición en niños en edad escolar

Que debe existir igualdad en la totalidad de los módulos entregados por parte del proveedor y de las autoridades municipales

Que el proveedor bajo ningún concepto puede entregar menos alimentos de lo que están estipulados porque de esa manera disminuye la calidad nutricional

Que la comunicación con la comunidad educativa debe ser clara para que los directivos puedan informar a las familias la información solicitada

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.672

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda nos facilite en el plazo de 15 días:

- Fotocopias de los remitos de proveedor a cargo del mes de diciembre con tipo de mercadería y marca entregada en los módulos de alimentos de la totalidad de los establecimientos educativos aclarando si pertenecen a diciembre o diciembre y enero.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Francisco Cruz PIN
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



Marcelo Rubén BASIOTTA
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez